



1381

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /  
ANT.: D. APR N° 323/2011 de Sr. Enrique Guzman Tobar Jefe Depto. APR VI Essbio S.A. Fechada 15/Junio/2011- Ord. DRV VI N° 46 del 11/Enero/2010.

MAT.: Aprueba Actualización Proyecto de Paralelismo y Atravesio denominado "Mejoramiento del Servicio de APR de Angostura de San Fernando, Ruta I-90-H, Comuna de San Fernando, Provincia Colchagua, Sexta Región".

Rancagua, 21 JUL. 2011

DE : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. ENRIQUE GUZMAN TOBAR JEFE DEPTO. APR ESSBIO S.A.

En respuesta a su carta citada en el antecedente, en la cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación la actualización del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de APR de Angostura de San Fernando Ruta I-90-H, Comuna de San Fernando, Provincia Colchagua, Sexta Región", el que fue aprobado según Ord. DRV VI N° 46 del 17/Enero/2010 y que afecta al camino Rol I-90-H, al respecto informo a Ud. que revisados los antecedentes y planos del proyecto, esta Dirección aprueba el proyecto conforme a los siguientes preceptos de la Ley de Caminos Art. 36 y 41 del DFL MOP 850 de 1997 y fija las siguientes condiciones para su construcción.

1.- Se acepta declaración según Carta D. APR N° 323/2011 del 15/Junio/2011 del Sr. Enrique Guzman T. Jefe Depto. APR VI Región, Essbio S.A., en el sentido que el levantamiento topográfico de la faja fiscal del camino es fidedigno y que el emplazamiento de las matrices proyectadas se hará por esta faja, además acepta bajo su responsabilidad el trazado de las matrices con las condiciones del presente oficio.

2.- Sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de cañerías de agua potable, colectores y de desagüe, las obras sanitarias en los caminos públicos del país, (Art. 41 DFL MOP 850 de 1997).

3.- La autorización de paralelismo y atravesos solo se otorga para los caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad, se exceptúan los callejones, los caminos vecinales y los caminos Ex-Cora.

4.- En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

5.- Si al momento de ejecutar obras de paralelismo, la Dirección de Vialidad notifica que debe ocupar la faja para realizar obras de conservación, entonces el proyecto de paralelismo debe ser reevaluado por la Dirección de Vialidad.

6.- El contratista antes de iniciar las obras, deberá presentar a la Inspección Fiscal de Vialidad un programa escrito detallado, en donde señale el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones en zanjas.

- 7.- El profesional a cargo de las obras de paralelismo debe ser un Constructor Civil.
- 8.- Se hace presente que en aquellos sectores en que el camino presente pavimento asfáltico, se prohíbe estrictamente la rotura de pavimento.
- 9.- Las matrices proyectadas deberán emplazarse como máximo a 0.50 m. con respecto del cerco de deslinde y a una profundidad mínima de 1.20 m. y no deben ir adosadas a puentes ni a obras de artes existentes, estas deben efectuar los cruces con machones totalmente independientes de las obras del camino. En aquellos caminos en que la faja fiscal es angosta las tuberías o matrices deberán emplazarse bajo la línea de cerco.
- 10.- El Contratista será responsable de la señalización existente, o la que el deba remover, colocar o restituir.
- 11.- El Contratista será responsable de la restitución de accesos a predios.
- 12.- Los siguientes documentos forman parte de la autorización de paralelismos, los cuales se han tenido a la vista para otorgarla, el proyecto consta de ocho (8) planos.
- 13.- Previo a la ejecución de las obras el Contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria tomadas en U.F. a la vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.
- Boletas de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 75 U.F, cuya vigencia será el periodo que dure la obra, más 30 días.
  - Boletas de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto equivalente a 300 U.F, y por periodo de 180 días con respecto del término programado de las obras.
- 14.- El Contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Vialidad Colchagua al Fono: 582023 quién designará un Inspector de Terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se dé término a ellas.
- 15.- Se prohíbe depositar material de las excavaciones sobre la berma o calzada.
- 16.- La Dirección de Vialidad esta facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas de garantía que avalan el respectivo proyecto.
- 17.- La autorización tendrá una duración de 5 años y se renovara previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30.09.96 y el D.F.L. MOP N° 850 de 1997.
- 18.- Copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.
- 19.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular.
- 20.- La faja del camino, una vez concluido los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 21.- Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo al Volumen 5 del Manual de Carreteras y en todo lo pertinente de acuerdo al Ord. 1029 del, 23/01/2007 sobre uso de faja en caminos públicos.
- 22.- El contratista deberá al final de la obra o cuando lo ordene el Inspector Fiscal entregar copia de todos los certificados de ensaye correspondiente que avalen la correcta ejecución de las obras, o en la fecha que éste lo estime conveniente, además de la entrega a la División de Ingeniería Santiago y a la Dirección Regional Vialidad VI Región, de todos los planos de construcción (as Built) revisados y firmados por el Inspector Fiscal y copias de ellos.
- 23.- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de señalización de Transitoria y medidas de seguridad para los trabajos en la vía, Capítulo 5 de Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.

24.- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474 de 1996 y el D.F.L. MOP N° 850 de 1997.

25.- La presente autorización tiene una validez de 6 meses.

26.- Debe dar aviso a Carabineros de Chile del sector de los trabajos, en virtud de la Ley de Transito.

27.- Si, con motivo de la ejecución de las obras se vieran comprometidas estructuras tales como, aceras peatonales, accesos a predios, fosos, etc., se deberá considerar su reposición a su situación original.

28.- No se podrá utilizar la estructura del camino para el emplazamiento de las matrices proyectadas.

29.- Los atravesos en caminos pavimentados deberán efectuarse a través de medios mecánicos de hincado horizontal, (topos, tunelera, etc.) además se debe considerar para todo tipo de atraveso la colocación de un encamisado de acero cuyo diámetro deberá ser el doble de la matriz proyectada y su longitud será en todo el ancho del camino.

30.- En todos aquellos sectores del camino, en la cual la faja fiscal se encuentra cubierta con vegetación de cualquier tipo, la empresa a cargo de las obras deberá efectuar el roce y despeje de la faja, a fin de emplazar el colector proyectado adyacente al cerco de deslinde existente.

31.- En aquellos sectores donde la faja fiscal es angosta las excavaciones para el emplazamiento de las matrices proyectadas deberán efectuarse a mano.

Saluda atentamente a Usted

  
**JORGE CELEDÓN PIRTZL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins

  
LCV/JRV/jrv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Enrique Guzman T. Jefe Depto. APR VI Región Essbio S.A. Membrillar N° 499 Rancagua Fono: (56-072) 443120 Fax:443126
  - Jefe Depto. Proyectos Vialidad VI Región
  - Sr.-Jefe Sub. Depto. Adm. de Faja. Vialidad VI Región
  - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Colchagua VI Región
  - Archivo
  - 19/07/2011
- Dirección de Vialidad  
N° Proceso 4945542